

RESOLUCIÓN N°: 274/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Buenos Aires, 21 de abril de 2016

Carrera N° 21.207/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 437.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se establezca en la normativa el plazo máximo de entrega del trabajo final integrador.
- Se discrimine la carga horaria teórica y práctica correspondiente a cada módulo.
- Se cumpla con el carácter integrador en todos los trabajos finales.
- Se efectivice la celebración de los convenios con las instituciones informadas con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.
- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la cantidad de docentes locales y regionales.
- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- En el curso de la presente acreditación, cada tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y la atención dada a las recomendaciones, incluyendo en él información actualizada sobre la cantidad de alumnos ingresantes y egresados por cohorte.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 274 - CONEAU - 16

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 121/06.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se continúe con una política de inclusión de docentes locales y con la formación de una masa crítica local en el área de Tributación.
Trabajo Final	Se precisen formalmente las características del trabajo final, se contemple el carácter integrador y se revise su plazo de presentación.
Seguimiento de alumnos	Se desarrollen estrategias destinadas a disminuir la deserción y aumentar la tasa de graduación, tales como el otorgamiento de becas
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el acervo bibliográfico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta la convalidación del Consejo Superior de la Resolución N° 196/03 que aprueba el plan de estudios y reglamento de la carrera como también la copia del inicio de expediente de modificación de dicha resolución en donde se modifican: alcances de la carrera, prácticas profesionales y la modalidad de evaluación final. - En la respuesta a la vista se presenta un convenio específico celebrado con la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco para la realización de las prácticas profesionales.
Formación Práctica	En la respuesta a la vista se presenta la copia del inicio de expediente de modificación del plan de estudios en donde se reglamentan las nuevas características de las prácticas profesionales.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Aumentó la cantidad de docentes con titulación de posgrado.
Trabajo Final	En la respuesta a la vista se presenta la copia del inicio de expediente de modificación del plan de estudios en donde se reglamenta el carácter integrador del trabajo final.
Seguimiento de alumnos	En la respuesta a la vista se informan los mecanismos de seguimiento de alumnos implementados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1997, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Respecto de la normativa, en la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta con las firmas y los sellos correspondientes la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 789/13 mediante la cual se autoriza el dictado de la séptima edición de la Especialización en Tributación. Se advierte que el anexo presentado de esta última contiene el reglamento, el plan de estudios y la designación de los miembros de su estructura de gobierno. Cabe señalar que se adjunta la copia del inicio de expediente N° 26-2015-02000 de modificación de dicha resolución en donde se modifican: alcances de la carrera, prácticas profesionales y la modalidad de evaluación final. Con posterioridad se adjunta la Resolución CS N° 716/15, de aprobación de las modificaciones informadas al plan de estudios.

Asimismo, se presentan: la Resolución CS N° 196/03 mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrados de la Universidad, la Resolución CS N° 343/11 mediante la cual se crea el Instituto de Investigaciones de la Sociedad, Instituciones y Empresa, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, la Resolución CD N° 5608/03 mediante la cual se crea el Instituto de la Administración, la Resolución CD N° 4077/00 mediante la cual se aprueba la creación del Instituto para el estudio del MERCOSUR, y la Resolución CD N° 4669/01 mediante la cual se aprueba la creación del Centro de casos – Metodología de enseñanzas e investigación de campo-.

En la respuesta a la vista se presenta un Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco.

La inserción institucional de la carrera es adecuada. Las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica se relacionan con la temática de este posgrado, y los convenios marco y específicos que se presentan con diversas instituciones son valiosos para la calidad de la carrera. Resulta necesario que se efectivice la celebración de los convenios con las instituciones informadas con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.

Se observa que la normativa no se establece el plazo máximo de entrega del trabajo final integrador, no se discrimina la carga horaria teórica y práctica correspondiente a cada módulo ni se reglamenta la obligatoriedad del curso de nivelación.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector, un Comité Académico (conformado por un mínimo de 5 miembros), un Coordinador Académico y un Coordinador Ejecutivo.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Vicedirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires, 1973). Especialista en Derecho Tributario (Universidad de Buenos Aires, 1986). Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad de Buenos Aires, 2006).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Penal Tributario y Previsional (Universidad Nacional del Nordeste)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje y sin arbitraje, capítulos de libros y libros. También ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.



Vicedirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional del Nordeste, 1962).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Actualmente es el Vicedirector de la carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No

Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

La estructura de gobierno es adecuada y sus funciones están reglamentadas. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director de la carrera, el Coordinador Académico y los demás miembros del Comité Académico cuentan con el nivel de formación suficiente para cumplir con los roles asignados. Si bien no todos los miembros del Comité de gestión poseen título académico igual o superior al que otorga la carrera, denotan mérito equivalente con los demás antecedentes que acreditan, tanto en lo académico como en lo profesional. Asimismo se destaca que el Vicedirector y los Coordinadores sean locales, atendiendo a la recomendación efectuada en la acreditación anterior.

Conclusión

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se establezca en la normativa el plazo máximo de entrega del trabajo final integrador y se discrimine la carga horaria teórica y práctica correspondiente a cada módulo.
- Se celebren los convenios con las instituciones informadas con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resoluciones Consejo Superior N° 789/13 y N° 716/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (módulos y seminario de actualización)	12	400 horas
Práctica Profesional	-	40 horas
Carga horaria total de la carrera		440 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses (4 cuatrimestres)		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: según lo consignado en el formulario electrónico, 12 meses.

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Según el Anexo de la Resolución CS N° 789/13 el plan de estudios se encuentra compuesto por 11 módulos, un seminario de actualización y la práctica profesional. Existe un régimen de correlatividades.

Los seminarios de actualización se basan en algún tema que presente interés y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento en materia tributaria. Respecto de las prácticas profesionales consisten en pasantías y/o asistencia técnica especializada determinadas en los convenios que la Facultad de Ciencias Económicas suscriba con terceros.

El diseño del plan de estudios se considera pertinente. La duración total y su distribución en los 2 años programados son adecuadas para el tipo de carrera propuesta.

En la respuesta a la vista se actualizan las fichas de actividades curriculares. Además, se señala que el Módulo XI "Impuestos Provinciales. Procedimiento. Convenio Multilateral y Federalismo Fiscal", tiene como objetivo: "profundizar en el conocimiento de los tributos de orden local y de coordinación interjurisdiccional". Se adjunta dicho programa, consignando específicamente en qué punto se desarrolla la imposición municipal local.

Respecto de la observación sobre el módulo V "Imposición a la renta y a la riqueza", en la respuesta a la vista se adjunta el programa del módulo, consignando expresamente en qué puntos se desarrolla el Impuesto a la transferencia de inmuebles.

Considerando las aclaraciones efectuadas, las asignaturas incluidas en el plan de estudios y sus contenidos son pertinentes. Se sugiere que la bibliografía se complemente con ediciones más actualizadas.

Las actividades de evaluación propuestas son consistentes con los objetivos planteados.

Se informa en la entrevista que el Seminario de Actualización no tiene un contenido estable sino que responde a necesidades que expresa la región. Se detalla que en los dos últimos años se desarrolló la temática de la tributación agropecuaria.

Se considera adecuada la modificación propuesta para el perfil del graduado y alcances del título, aprobadas por Res. CS N° 716/15.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	40 horas de práctica profesional y 140 horas en el marco de las asignaturas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sólo la práctica profesional.	

De acuerdo a lo consignado en las fichas curriculares, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 40 horas de práctica profesional y 140 horas de práctica

en los módulos. Cabe señalar que este último dato debe consignarse en el plan de estudios, discriminando la carga horaria teórica y práctica correspondiente a cada módulo.

Las prácticas en los módulos se relacionan con la resolución de casos prácticos de alta complejidad que requieran el intercambio de opiniones y un grado avanzado de discernimiento técnico.

La actividad en la práctica profesional tiene el objetivo de complementar los conocimientos adquiridos a través del desarrollo de la carrera, a fin de ampliar la capacitación mediante un entrenamiento intensivo en el desarrollo de trabajos profesionales, en tributación, en empresas y/u organismos del medio. El encargado de la implementación de las prácticas profesionales es el Coordinador Académico de la carrera.

Se detalla en el Reglamento de la carrera (Resolución CS N° 789/13) que la Facultad se contactará con los organismos públicos o privados afines a los estudios que los alumnos realizan e instrumentará la firma de convenios para dar lugar a la situación de pasantía.

También se establece en la normativa que se podrán realizar las pasantías en los lugares de residencia dado el carácter regional de la carrera. El Director de la carrera certificará la pertinencia de la pasantía y se entregará un informe final de cumplimiento. Asimismo, se detalla que la Dirección de la carrera y los organismos donde se realice la pasantía designarán a los responsables que cumplirán la función de tutor, cuyo rol consiste en supervisar y orientar a los pasantes. La pasantía tendrá una duración máxima de 4 meses. La carga horaria semanal de la pasantía se determinará en cada caso, no pudiendo exceder las 4 horas diarias, con una actividad semanal máxima de 5 días. Se llevará un registro de pasantes y pasantías que se realicen por medio de la Coordinación Académica de la carrera.

Se informa en la entrevista que hasta el momento las pasantías han sido desarrolladas en direcciones de renta y alguna empresa privada. Asimismo, se informa que las pasantías tienen carácter obligatorio, y varía el ámbito en donde cada alumno las realiza.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se informa que se han realizado tratativas para formalizar convenios específicos con organismos y empresas públicas de las Provincias de Chaco y Corrientes, por lo que se prevé que los cursantes de la Carrera realicen las prácticas profesionales en los respectivos ámbitos, vinculadas a los sistemas administrativos, regímenes tributarios, sistemas de información y de gestión, capacitación del personal, entre otros aspectos vinculados al contenido curricular de la Carrera. Se presenta un

Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco y se señala que se continúa trabajando para la firma de convenios con la Dirección General de Rentas de Corrientes, Subsecretaría de Hacienda de la Provincia del Chaco, SAMEEP (Empresa Provincial de Agua), SECHEEP (Empresa Provincial de Energía) y municipios de la Provincia del Chaco, que demuestran el interés del medio en la realización de la carrera, y facilita poner a disposición las organizaciones para el desarrollo de actividades prácticas y trabajos específicos en el área de la tributación. También se presenta una carta de intención del Centro de Estudios de Derecho Financiero y Tributario, del Departamento de Derecho Económico y Empresarial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para celebrar un convenio que garantice la práctica profesional de los alumnos.



En la entrevista se informa que al finalizar el cursado de las asignaturas el Director realiza una entrevista en la que analiza la situación de cada estudiante y se le asigna un lugar de desarrollo de la pasantía. Un tutor de la carrera recibe los informes, pero no se encuentra presente en el lugar de desarrollo de la pasantía. En base a dichos informes se realiza la evaluación de la misma.

En la respuesta a la vista se adjunta la copia escaneada del inicio de expediente de modificación de la Resolución C.S. N° 789/13. Allí se establece la realización de prácticas profesionales presenciales en organismos públicos o instituciones/ empresas/ organizaciones sin fines de lucro, siendo la Facultad de Ciencias Económicas quien debe avalar el lugar en el que se realizarán las prácticas a través de la firma de convenios. El cursante debe presentar a la Secretaría de Posgrado un plan de trabajo de las actividades prácticas propuestas vinculadas con los temas desarrollados en los módulos de la Carrera. La Coordinación Académica de la Especialización es la instancia que presta su conformidad al igual que la institución donde se realizarán las prácticas profesionales. Los alumnos tienen que confeccionar un informe final de cumplimiento al término de las prácticas profesionales y presentarlo dentro de los 30 días de finalizadas las prácticas.

Las prácticas profesionales a realizar resultan adecuadas para la especialización. Se debe efectivizar la celebración de los convenios con las instituciones informadas con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas y en todos los casos, estas actividades deben ser supervisadas y aprobadas por docentes de la Universidad.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público o Abogado. Debe ser aprobada su admisión de acuerdo con el sistema de selección que, sobre la base de entrevistas personales, establezca la Comisión de Posgrado, en las cuales el aspirante debe demostrar su grado de afinidad con la materia tributaria y su vocación por el tema. Asimismo en el reglamento se añade que la Comisión de Posgrado dictamina sobre la posibilidad de hacer lugar a solicitudes de admisión de otras carreras que no se encuadren en las mencionadas.

En la respuesta al informe de evaluación se aclara que los planes de estudios correspondientes a las primeras ediciones de la Carrera solo contemplaban como destinatarios de la misma a profesionales graduados en las Ciencias Económicas. Posteriormente, en función del interés que despertó la Carrera en los profesionales del Derecho, se incluyeron en las sucesivas ediciones como destinatarios también a los abogados. Se aclara, tal como está expresado en el plan de estudios, que la Carrera no fue pensada para cubrir las necesidades de actualización de los profesionales, sino para profundizar los conocimientos en ese área, de manera que los profesionales, no solo puedan interpretar correctamente las normativas específicas, sino aplicarlas a resolución de casos concretos, identificando y asumiendo posturas en los problemas que plantea la tributación en el ejercicio concreto de la profesión. Se adjunta el programa del curso de nivelación, en el cual se consigna que es de carácter obligatorio, la carga horaria total de 8 horas y se informan los contenidos y los docentes a cargo. Cabe señalar que la carga horaria asignada a esta actividad resulta insuficiente para cumplir con los objetivos previstos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados así como la propuesta de implementación del curso de nivelación para aspirantes provenientes del área del derecho.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios con las instituciones informadas con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta a la vista del informe de evaluación original se actualiza la composición del cuerpo académico, el cual está conformado por 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	4	5	9	6	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Tributación, Derecho, Finanza, Contabilidad
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La totalidad de los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se advierte que 9 son especialistas, 9 tienen título superior al que otorga la carrera y los 6 docentes restantes poseen título máximo de grado. Respecto de la acreditación anterior, se advierte que aumentó la cantidad de docentes con titulación de posgrado.

Cabe mencionar que una de las recomendaciones realizadas fue que se continúe con una política de inclusión de docentes locales y con la formación de una masa crítica local en el área de Tributación. En la actualidad 9 docentes residen en la región. Se recomienda que se continúe con esta política, teniendo en cuenta además que la matrícula máxima estimada en el plan de estudios es de 70 alumnos.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera acreditan equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. Los docentes informados a cargos de los módulos tienen un perfil idóneo para el dictado de las materias.

Supervisión del desempeño docente:

Para la evaluación del desempeño de los docentes se realizan charlas y entrevistas pautadas con el Director de la carrera, a solicitud de los alumnos, a fin de que los mismos puedan manifestar sus opiniones e inquietudes sobre el desarrollo de los diferentes módulos y encuestas de opinión dirigidas a los alumnos.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes locales y regionales.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

La carrera no presenta fichas de investigación.

Si bien las carreras de especialización no demandan específicamente actividades de investigación, se sugiere promover investigaciones regionales aplicando los conceptos adquiridos a lo largo de la especialización, los cuales pueden generar proyectos de desarrollo económico y tributario a proponer a través de diversas instituciones. Se considera que esto beneficiaría a la calidad del posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta la copia del inicio de expediente de modificación de la Resolución C.S. N° 789/13 en donde se modifica la modalidad de evaluación final. En la misma se establece que los cursantes deben presentar un trabajo final integrador, sobre algún tema que presente interés y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento en materia tributaria. El trabajo debe desarrollar un tema técnico específico que integre el contenido curricular de la carrera, aplicando los procedimientos metodológicos adecuados, a fin de obtener conclusiones y propuestas fundamentadas. Cabe mencionar que una de las recomendaciones en la

acreditación anterior fue la de precisar formalmente las características del trabajo final, contemplar el carácter integrador y revisar su plazo de presentación.

De las 17 fichas de trabajos finales presentadas, se han adjuntado los correspondientes trabajos completos de 9 de ellas. Las fichas restantes cuentan con imágenes de su carátula e índice.

La nueva modalidad de evaluación final es adecuada. No obstante, no es claro cuál es el plazo máximo de presentación del trabajo final, debido a que en la normativa se interpreta que es el Director quien fija dicho plazo, mientras que en la solicitud de acreditación se define un plazo de 12 meses.

Se considera que los trabajos finales tratan temáticas relacionadas con la especialización y son de carácter actual. La calidad de los trabajos en lo referido a la presentación académica es satisfactoria. La bibliografía utilizada es adecuada y actualizada. En cuanto a su carácter integrador, se considera que no se logra en algunos de los trabajos analizados. Es por ello que se recomienda poner especial énfasis en que se garantice el cumplimiento de la nueva normativa, especialmente en el carácter integrador de los futuros trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, siendo la mitad del plantel docente, y sus antecedentes son adecuados.

Jurado

En la normativa se establece que el trabajo es sometido a la evaluación del o los profesores que designe la Facultad de Ciencias Económicas y la Dirección del Posgrado, considerando el temario y su afinidad respecto del o los profesores respectivos.

En la entrevista se informa que los trabajos finales son analizados por el Comité Académico y que el Director de la carrera dicta la resolución final de aprobación o no aprobación. Es inconsistente aquello informado en la entrevista con lo establecido en la normativa en relación al jurado. Se sugiere que la aprobación no quede limitada a la decisión del Director de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 386, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 212. Los graduados, desde el año 2004, han sido 40. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento son el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Fiduciaria del Norte.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Cabe mencionar que en la acreditación anterior se recomendó que se desarrollaran estrategias destinadas a disminuir la deserción y aumentar la tasa de graduación, tales como el otorgamiento de becas. En la respuesta a la vista se informa que se ejecutaron acciones para conocer, en primer lugar, las causas probables de deserción a fin de sopesar las mismas y analizar las posibles alternativas de solución. Se implementaron encuestas de opinión dirigidas a los cursantes, consultas personales a los profesionales que abandonaron el cursado y también se remitieron encuestas donde se solicitaba la descripción de los motivos. A partir de dicha información se llegó a la conclusión de que la deserción se debió principalmente a las siguientes razones: distancia, económicas y laborales. Por lo expuesto se informa que se buscaron distintas alternativas de abordaje de la problemática enunciada: elaborar un calendario académico con fechas de exámenes finales que contemplen los inconvenientes enunciados en los párrafos anteriores. Asimismo, en varios módulos se requirieron trabajos prácticos incorporando la modalidad virtual para el seguimiento y devolución a los alumnos. Por otra parte, desde la Coordinación Académica, se habilitó una dirección de correo electrónico, específicamente para brindar mayor atención y apoyo, oficiando de nexo, entre los docentes a cargo de los diferentes módulos y los alumnos.

Se sugiere seguir trabajando en este sentido a fin de disminuir el desgranamiento y deserción de los alumnos de la carrera.

Se advierte que en la solicitud de acreditación se establece un cupo máximo de ingresantes de 70, mientras que en las cohortes de 2006, 2009 y 2012, se admite un número mucho mayor. En la respuesta a la vista la institución informa que se ha tomado como fortaleza la gran demanda y buena recepción que tuvo la carrera no solo en las capitales de provincias sino en la región nordeste. Es por ello que motivó a hacer el lanzamiento de la Sexta Edición de la Carrera en simultáneo con la Séptima Edición, autorizado expresamente



por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste y se organizó el dictado de los módulos en dos grupos de cada edición y, considerando la deserción inicial, los mismos no superaron el cupo límite establecido.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se cumpla con el carácter integrador en todos los trabajos finales.

Asimismo, se recomienda:

- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 7 aulas con un mínimo de capacidad de 60 alumnos, un salón de usos múltiples y 2 gabinetes informáticos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado, si se respetan los cupos previstos en la normativa.

El fondo bibliográfico consta de 795 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Cabe mencionar que una de las recomendaciones realizadas en la acreditación anterior fue la de incrementar el acervo bibliográfico disponible, el cual, según lo consignado en el formulario, es suficiente. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, las cuales complementan las suscripciones a revistas especializadas. Se sugiere continuar ampliando el acceso a suscripciones vinculadas a la temática propia del posgrado.

Con respecto a las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, la institución presenta una carta dirigida a la Sra. Decana mediante la cual le informa que ha realizado el relevamiento general de riesgos laborales en todas sus dependencias y que se tomarán medidas adecuadas para su mejoramiento y el cumplimiento que exige la Ley N° 19587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 121/06.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que la misma es adecuada.

En cuanto a su normativa, se observa que no consigna el plazo máximo de entrega del trabajo final integrador y no se discrimina la carga horaria teórica y práctica correspondiente a cada módulo.

La estructura de gobierno es adecuada y las trayectorias de sus integrantes resultan suficientes.

En cuanto al plan de estudios, el mismo cumple con los estándares establecidos siendo los requisitos de admisión adecuados y las prácticas propuestas suficientes para este tipo de especialización. No obstante, resulta necesario que se celebren los convenios con las instituciones informadas con el fin de garantizar los ámbitos para el desarrollo de las actividades prácticas.

La composición del cuerpo académico resulta adecuada y los docentes poseen un perfil idóneo para el dictado de los módulos. Asimismo se recomienda que se incremente la cantidad de docentes locales y regionales.

La modalidad de evaluación final prevista en la normativa es adecuada. Con respecto a los trabajos finales, es necesario garantizar en todos los casos su carácter integrador.

Con respecto a la evolución de las cohortes, en respuesta al informe de evaluación la institución describe las principales causas de deserción y desgranamiento identificadas y las acciones que implementó para mejorarlas. Se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos para que se gradúen en tiempo y forma, así como se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y el acervo bibliográfico resulta pertinente y suficiente.

